

Serán causas de resolución del Convenio, además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- Denuncia formulada de forma expresa y por escrito por cualquiera de las partes con anterioridad a la finalización del Convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo del proyecto.

En caso de que una de las partes incumpla sus obligaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Bienestar Social, Familia y Juventud. Éste también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DUODÉCIMA.- Publicidad de la financiación.- El beneficiario de la subvención, en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el 31 de marzo de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario General Acctal., doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.76233.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente a la Ilma. Sra. Presidenta a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

17. ACUERDO SOBRE LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.



2.- Por acuerdo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se resolvió la Convocatoria concediéndose, entre otros, al Ayuntamiento de Azután una subvención de 432,20 €.

3.- La representante legal del Ayuntamiento de Azután, con fecha de registro de 6/11/2025 (núm. 202599900023488), presentó escrito de renuncia a la subvención del tenor literal:

“EXPONE

Que el Ayuntamiento de Azután presentó, con fecha 11 de agosto de 2025, la solicitud de participación en la subvención “Tu salud en danza”, con número de registro 202599900017330.

Que, pese al interés mostrado por este Ayuntamiento en desarrollar la actividad, no ha sido posible ejecutar el proyecto debido a la imposibilidad de encontrar personal cualificado disponible para su desarrollo.

Por este motivo, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad subvencionada en los plazos establecidos,

SOLICITA

Que se tenga por presentada la renuncia del Ayuntamiento de Azután a la subvención concedida dentro del programa “Tu salud en danza” 2025.”

DISPOSICIONES APLICABLES

- El art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la renuncia por los interesados.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite el escrito de renuncia del Ayuntamiento de Azután a la subvención, por importe de 432,20 €, de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN DANZA” 2025.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento, no habiéndose personado en el mismo terceros interesados, y proceder a su archivo.

TERCERO.- Dejar sin efecto la disposición de gasto (D), por un importe de 432,20 €, en la aplicación 2025.2310.46200 (núm. de operación 202520026884000) y reponer el crédito al presupuesto.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

18. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA

